



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00920720- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita autorización para la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que tomará a su cargo la realización de las tareas en el área técnica: montaje de iluminación, diseño de plantas luminotécnicas, operación y programación de iluminación escénica, montaje y operación de sonido, etc.;

Lo manifestado en el Orden 10 por la Secretaría de Extensión Universitaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-71555-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con el Sr. Guillermo Francisco Sarmiento, DNI: 28.118.269, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria UNC.

JA/jf